JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 12-2017-00740

Notifíquese,

Se rechaza el anterior incidente de nulidad propuesto por el curador ad-litem, toda vez que, carece de legitimación para proponerla -art. 135 de C.G.P.-.

GABRIEL RICAR	DO G	UEVARA CARRILLO
	JUEZ(2)	
Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D.C.		

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO

Nro._____ hoy____ a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros